

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA
19 548 40 89 002

AUTO SUST. CIVIL
DESP. COMIS. N° 001

Piendamó, Cauca, cuatro (04) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Radicación:	76 00 14 003 020 2017 00201 00
Demandante:	RÓMULO DANIEL ORTIZ PEÑA cesionario FINESA S.A
Demandado:	JOSÉ RODOLFO ACEVEDO GONZÁLES

Sea lo primero indicar, que se recibió por reparto el Despacho Comisorio N° 005-2288 de fecha 12 de noviembre de 2021, emanado por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, VALLE DEL CAUCA, el día 09 de diciembre de 2021, donde se comunica a este despacho judicial que dentro del proceso Ejecutivo de menor cuantía, con radicado: 76 00 14 003 020 2017 00201 00, interpuesto por RÓMULO DANIEL ORTIZ PEÑA cesionario FINESA S.A con NIT 8050126105, en contra de JOSÉ RODOLFO ACEVEDO GONZÁLES, el cual viene con la finalidad de adelantar diligencia de secuestro de un vehículo tipo motocicleta de placas SLB – 96D, con las siguientes características:

- Clase: Motocicleta.
- Modelo: 2015.
- Chasis: 9FLA18AZXFBA77146.
- Motor: DUZWED47713.

Frente a lo anteriormente expuesto este despacho judicial encuentra, que en virtud del decreto 1168 de 2020 del Gobierno nacional, las medidas adoptados por el Consejo Superior de lo Judicatura en el aplicación del acuerdo PCSJA21-11840 DE 2021 y la circular PCSJC21-18 del 410 de septiembre del 2021y en cumplimiento de esa normatividad y en consideración a las patologías base sufridas por el

titular de este despacho judicial, es necesario subcomisionar a la Alcaldía Municipal de Piendamó, Cauca, a fin de que proceda a dar cumplimiento del despacho comisorio N° 005-2288 de fecha 12 de noviembre de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó Cauca,

RESUELVE

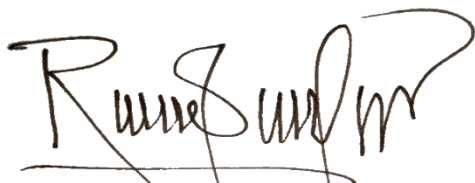
PRIMERO: COMISIONAR a la Alcaldía Municipal de Piendamó, Cauca, a fin de que proceda a realizar el perfeccionamiento de la medida cautelar de embargo mediante el secuestro de un vehículo tipo motocicleta de placas SLB – 96D, con las siguientes características:

- Clase: Motocicleta.
- Modelo: 2015.
- Chasis: 9FLA18AZXFBA77146.
- Motor: DUZWED47713.

SEGUNDO: ANEXAR todos los insertos necesarios respecto del despacho comisorio N° 005-2288 de fecha 12 de noviembre de 2021, emanado por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, VALLE DEL CAUCA.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente decisión por estado, de acuerdo con lo establecido en el decreto 806 del 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


RUBÉN DARIO TOLEDO GÓMEZ
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PIENDAMO – CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
en estado N° 20 Hoy 07 de marzo de 2022.


HECTOR YOVANNY CRUZ PAVAS
Secretario